

AUTO. RADICADO NÚMERO 2020-183. -UNION MARITAL-.

Al Despacho de la Señora Juez.
Bucaramanga, 14 de septiembre de 2020.



SALVADOR VASQUEZ RINCÓN
Secretario.

JUZGADO SEXTO DE FAMILIA

Bucaramanga, catorce (14) de septiembre de dos mil veinte (2020)

En consecuencia, hallándose reunidos los requisitos exigidos por el artículo 368 y ss., del Código General del Proceso, el JUZGADO SEXTO DE FAMILIA,

RESUELVE

PRIMERO.- ADMITIR la presente demanda de EXISTENCIA DE UNIÓN MARITAL DE HECHO, propuesta por la Señora VIVIANA MARCELA ARIZA CALERO, en contra del menor DAVID ALEJANDRO MEDINA ARIZA como heredero determinado del causante Señor GERMAN MEDINA SOLANO, y en contra de los Herederos Indeterminados del mismo

SEGUNDO.- DAR a la demanda el trámite del proceso VERBAL de que trata el artículo 368 del Código General del Proceso.

TERCERO.- NOTIFICAR personalmente al demandado el Menor DAVID ALEJANDRO MEDINA ARIZA, a través de la Defensora de Familia, advirtiéndole que cuenta con un término de veinte (20) días, para que la conteste.

CUARTO.- TENIENDO en cuenta lo dispuesto en el numeral 1° del Artículo 55 del Código General del Proceso, se designa como CURADOR AD – LITEM del menor DAVID ALEJANDRO MEDINA ARIZA, a la DEFENSORA DE FAMILIA adscrita al Juzgado a quien se ordena correr el traslado a que se refiere el numeral anterior.

QUINTO.- EMPLAZAR a los HEREDEROS INDETERMINADOS del Causante Señor GERMAN MEDINA SOLANO, conforme lo dispone el artículo 10 del Decreto 806 de 2020, esto es, incluyéndolos en el Registro Nacional de personas emplazadas.

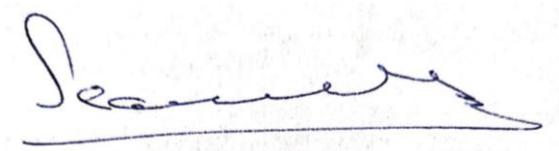
Cumplido lo anterior, se procederá a designar curador ad litem con quien se realizará la notificación y se correrá traslado de la demanda.

SEXTO.- NOTIFICAR a la DEFENSORA DE FAMILIA adscrita al Juzgado y al PROCURADOR JUDICIAL EN FAMILIA de Bucaramanga.

SÉPTIMO.- AL apoderado judicial de la demandante ya se le reconoció personería para actuar.

NOTIFIQUESE.

La Juez,

A handwritten signature in blue ink, appearing to read 'Jeanett Ramírez Pérez', written over a horizontal line.

JEANETT RAMÍREZ PÉREZ

J.E.C.R.